



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. 12 del 07 de diciembre de 2020

ACUERDO No. 12 (DICIEMBRE 07 DE 2020)

"Por medio del cual se adiciona el literal c) y un párrafo al art. 161 del Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y el Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva Ministerial No. 04 del 22 de marzo de 2020 expidió orientaciones a las instituciones de educación superior respecto del uso de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en el desarrollo de programas académicos presenciales.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de Educación Superior, comprometida con el desarrollo regional, dedicada a la formación de técnicos, tecnólogos y profesionales a través de Ciclos Propedéuticos para formar ciudadanos líderes en la transformación de su entorno.

De conformidad con el artículo 14 del Estatuto General, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la institución.

Frente a las actuales circunstancias de pandemia, algunos estudiantes se han visto obligados a aislarse en lugares sin acceso a Internet y otros en condiciones precarias y restringidas ante la imposibilidad de acceder a productos o artículos básicos de primera necesidad, por su condición económica.

El Artículo 161 del Estatuto General Establece los servicios que tiene el Instituto para el desarrollo integral de los estudiantes así: a. Asistenciales: médico, psicológico, odontológico; b. Culturales, artísticos y deportivos.

De conformidad a lo anterior, es necesario adicionar el literal c) al artículo 161 del Estatuto Estudiantil, en aras de garantizar la permanencia y graduación de los estudiantes en estado de vulnerabilidad ante una crisis sanitaria, económica, social y ecológica, como la que se vive actualmente con la pandemia, implementando estrategias que les permitan una participación efectiva en los actuales procesos formativos en aras de reducir la brecha digital con estudiantes que presentan barreras de acceso a las tecnologías de la información y ante la imposibilidad de acceder a productos o artículos básicos de primera necesidad.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. 12 del 07 de diciembre de 2020

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el literal c) y un párrafo al artículo 161 del Estatuto Estudiantil, así:

c) Servicios socioeconómicos ante una crisis sanitaria, económica, social y/o ecológica, decretada por el Presidente de la República.

PARÁGRAFO: Será el Consejo Académico quien reglamentará la forma de acceder a los servicios socioeconómicos cuando los estudiantes se encuentren en estado de vulnerabilidad ante una crisis sanitaria, económica, social y/o ecológica, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

ANDRÉS FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA
Presidente Consejo Directivo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica